



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lago Verde 30 de diciembre de 2025

Sesión Ordinaria N° 39 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Lago Verde, siendo las 10:13 horas, se abre Sesión Ordinaria N° 39 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por la Srta. Alcaldesa doña Claudia Valdés Vásquez, y con la presencia de los Sres. Concejales(as) que a continuación se individualizan:

Sres. concejales:

- Sr. Víctor Ojeda Barría
- Srta. Elizabeth Soto Maldonado.
- Sr. Héctor Godoy Pinilla.
- Sr. Pedro Reyes Vega.
- Sr. Claudio Soto Solís.
- Srta. Carolina Loncochino Rosas.

Tabla

1. Observaciones y aprobación acta sesión ordinaria N° 38 de fecha 19-12-2025.
2. Correspondencia e información.
3. Aprobación, dieta mensual concejales/as por un monto máximo de 15,6 UTM (unidad tributaria mensual), según artículo 88 ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido en el Decreto fuerza Ley 1 del año 2006, expone Srta. Andrea Morales Montecinos.
4. Aprobación, renovación de patentes de alcoholes comuna de Lago Verde, expone Sra. Mónica Millacura, Tesorera Municipal.
5. Aprobación, Modificación Presupuestaria de cierre de año 2025, expone Srta. Marly Triviño.
6. Aprobación del aporte al bono de zona extrema, expone la Srta. Marly Triviño.
7. Aprobación de la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Lago Verde, con cargo a recursos del programa de modernización, de la subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo resolución exenta N°: 9096/2025
8. Informa: Gobierno Regional de Aysén aprueba novena prorroga convenio mandato, celebrado con la municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto “construcción red de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas Lago Verde”, Código bip 40006757-0, etapa diseño.
9. Puntos Varios.

1. Observaciones y votación del acta de la Sesión Ordinaria N° 38

Se realiza consulta a los Sres. concejales si existen observaciones al acta de la sesión N° 38 de fecha 19-12-2025, enviado a los correos electrónicos con anterioridad, a lo que ningún concejal manifiesta observación alguna.

Acto seguido, se procedió a la votación del acta para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el acta de las Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 19-12-2025, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

2. Correspondencia e información.

Se informa que no hay información ni correspondencia.

3. Aprobación, dieta mensual concejales/as por un monto máximo de 15,6 UTM (unidad tributaria mensual), según artículo 88 ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido en el Decreto fuerza Ley 1 del año 2006, expone Srta. Andrea Morales Montecinos.

Srta. Andrea Morales Montecinos, Administradora Municipal, da cumplimiento al solicitar al honorable concejo municipal, la aprobación de la dieta mensual para los concejales/as. Según el artículo 88 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido en el DFL 1 año 2006.

Los Sres. Concejales/as, toman conocimiento.

Acto seguido, se procedió a la votación de modificación presupuestaria.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de la modificación presupuestaria, según memorándum N° 38 de fecha 24-11-2025 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

4. Aprobación, renovación de patentes de alcoholes comuna de Lago Verde, expone Sra. Mónica Millacura, Tesorera Municipal.



MEMORANDUM N° 03/

Lago Verde, 19.12.2025

A : SRTA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.-

DE : ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL

- 1.- Después de saludarla cordialmente, solicito a Ud., incorporar en la Tabla del próximo de Concejo municipal del (30/12/2025) la presentación Patentes de Alcoholes, para la Renovación correspondiente al 1er. Semestre 2026, señalar que se enviaron los oficios a las Juntas de Vecinos existentes en la comuna, como así también a Carabineros del Reten de Lago Verde y Villa la Tapera, sin respuesta aún.
- 2.- Lo anterior, para solicitar acuerdo del Concejo Municipal, y dar curso a la renovación, conforme lo instruye la normativa.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MONICA MILLACURA H.
ENCARGADA TESORERIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Xia. REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
TESORERÍA



Municipalidad
LAGO VERDE

ORD: 722 /

ANT. : Renovación de Patentes
de Alcoholes.-

MAT. : Solicita lo que indica.-

LAGO VERDE, 02 de diciembre, 2025

DE: ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : SEÑORES JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL

1.- En atención al Art. N° 65 Letra "n" de la Ley 18.695, y que tiene relación con la renovación de las patentes de alcoholes, Primer Semestre 2026; tengo a bien solicitar a Ud., un pronunciamiento respecto al normal funcionamiento y cumplimiento a las normas que las rigen de estos locales comerciales que actualmente existen en su localidad, estos serían:

Local Comercial

Minimercado
Minimercado
Residencial
Residencial

Contribuyente

Sra. Gloria Montecinos
Sr. José Hugo Mancilla Opazo
Sra. Verónica Ainol Levicoy
Sra. Tatiana Olavarria

2.- Lo anterior para ser presentada el H. Concejo Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley antes señalada.-

3.- Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta.

Saluda atentamente a Ud.-

CLAUDIA ANDREA VALDES VASQUEZ
ALCALDESA

Acto seguido, se procedió a la votación por la renovación de las patentes de alcohol de Villa Amengual de:

- Sra. Gloria Montecinos.
- José Hugo Mansilla Opazo.
- Verónica Ainol Levicoy

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la renovación de la patente de alcoholes de la Sra. Gloria Montecinos, Sr. José Hugo Mansilla Opazo y Sra. Verónica Ainol Levicoy por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Acto seguido, se procede a votar la aprobación o rechazo de la patente de alcohol de la Sra. Tatiana Olavarría.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

Voto de rechazo:

- Concejal Pedro Reyes, rechazo por la ley 20.880 “Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”.

Voto de Abstención:

- Concejal Víctor Ojeda Barría, me abstengo por tener una hija común con la contribuyente.

En consecuencia, se declara aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes y no inhabilitados la renovación de la patente de alcohol de la Sra. Tatiana Olavarría por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Xia. REGION DE AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
TESORERÍA



Municipalidad
LAGO VERDE

ORD: 723 /

ANT. : Renovación de Patentes
De alcoholes.-

MAT. : Solicita pronunciamiento que
indica.-

LAGO VERDE, 2 de diciembre, 2025

DE: ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : SEÑORA PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS DE VILLA LA TAPERA

- 1.- En atención al Art. N° 65 Letra “ñ” de la Ley 18.695, y que tiene relación con la renovación de las patentes de alcoholes, Primer semestre 2026; tengo a bien solicitar a Ud., un pronunciamiento respecto al normal funcionamiento y cumplimiento a las normas que las rigen de estos locales comerciales que actualmente existen en su localidad, estos serían:

Local Comercial

Minimercado
Minimercado
Residencial

Contribuyente

Sra. Gloria Montecinos
Sr. Raúl Gallardo Bórquez
Sr. Raúl Gallardo Bórquez

- 2.- Lo anterior para ser presentado al H. Concejo Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley antes señalada.-
- 3.- Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta.-

Saluda atentamente a Ud.-

CLAUDIA ANDREA VALDES VASQUEZ
ALCALDESA

CVV/MTA/mmh



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acto seguido, se procedió a la votación de renovación patentes de alcohol de Villa La Tapera de:

- Sra. Gloria Montecinos.
- Sr. Raúl Gallardo Bórquez (Minimercado).
- Sr. Raúl Gallardo Bórquez (Residencial).

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de la renovación de patente de alcohol de la Sra. Gloria Montecinos y Sr. Raúl Gallardo Bórquez (Minimercado y Residencial), por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Xia. REGION DE AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
TESORERÍA



Municipalidad
LAGO VERDE

ORD: 724 /

ANT. : Renovación de Patentes
De alcoholes.-

MAT. : Solicita pronunciamiento que
indica.

LAGO VERDE, 02 de diciembre, 2025

DE: ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : SEÑOR JEFE DE RETEN CARABINEROS (F) LAGO VERDE

- 1.- En atención al Art. N° 65 Letra "n" de la Ley 18.695, y que tiene relación con la renovación de las patentes de alcoholes, Primer Semestre 2026; tengo a bien solicitar a Ud., un pronunciamiento respecto al normal funcionamiento y cumplimiento a las normas que las rigen de estos locales comerciales que actualmente existen en la localidad son:

LAGO VERDE

Local Comercial

Minimercado H

Minimercado H

Restaurante B

Contribuyente

Sr. Osvaldo Ruiz Haro

Sra Malu Gladys Soto Solis

Sra Ida Vasquez Jaramillo

- 2.- Lo anterior para ser presentada al H. Concejo Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley antes señalada.-
- 3.- Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta.-

Saluda atentamente a Ud.-

CLAUDIA ANDREA VALDES VASQUEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acto seguido, se procedió a la votación de renovación patentes de alcohol de Lago Verde.

- **Sr. Osvaldo Ruiz Haro.**

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de la renovación de patente de alcohol del Sr. Osvaldo Ruiz Haro por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Acto seguido, se procedió a votación por:

- **Sra. Malú Gladys Soto Solis.**

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

Abstención:

- **Concejal Claudio Soto Solis**, me abstengo por ser pariente, es una prima.

En consecuencia, se declara aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes y no inhabilitados de la renovación de patente de alcohol de la Sra. Malú Gladys Soto Solis por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Acto seguido, se procedió a votación por:

- **Sra. Ida Vásquez Jaramillo**

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas.

Abstención.

- Srta. Presidenta, me abstengo por vínculo familiar.

En consecuencia, se declara aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes y no inhabilitados de la renovación de patente de alcohol de la Sra. Ida Vásquez Jaramillo por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

5. Aprobación, Modificación Presupuestaria de cierre de año 2025, expone
Srta. Marly Triviño.

LAGO VERDE
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1 DE 7
FECHA: 30/12/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 31
NUMERO DE DECRETO: 1
FECHA MODIFICACION: 30/12/2025
REFLEJA INFORMACION: SI
OBSERVACION: AJUSTES DE CIERRE

215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE		25,636
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA		353,877
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 197		984,798
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551		1,766,789
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA		780,725
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551, D		3,422,136
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529		249,647
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),		6,092
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980		434,187
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY		276,554
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675		586,969
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717		112,559
215-21-01-001-019-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LE	45,093	
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS SUBDERE		1,178,414
215-21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO LEY N° 18.695		56,991
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR		1,917,000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	873,998	
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	319,496	
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	1,780,000	
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD		2,562,339
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE		913,065
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA		423,358
215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL		528,773
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551, D		1,178,333
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA		456,539
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551,		571,074
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278*		120,071
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980		220,793
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N		528,896
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675		169,754
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717		220,353
215-21-02-001-037-000	ASIGNACION DE ZONA EXTREMAS SUBDERE		1,106,438
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR		730,000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		203,089
215-21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		2,330,203
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS		1,100,000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS		418,917
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD		1,279,883
215-21-03-001-001-000	HONORARIO A SUMA ALZADA	12,698,828	
215-21-03-004-001-000	SUELDOS PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO		122,206
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR		1,530,225
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES		891,273
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS		1,029,805
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	2,445,523	
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA		150,000
215-21-03-999-999-002	AGUINALDOS	930,000	
215-21-04-003-001-000	DIETA CONCEJALES	3,640,000	
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISION Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPI		1,117,568
215-21-04-004-003-000	PROGRAMA CUERPO Y MENTE EN MOVIMIENTO		4,731,164
215-21-04-004-004-000	CUIDANDO NUESTRO ENTORNO GANAMOS TODOS		4,072,250
215-21-04-004-005-000	P.C DE INTEGRACION, COM. E INF. RADIAL Y DIGITAL		4,739,870
215-21-04-004-008-000	P.C. CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONA	4,326,854	
115-03-01-001-001-001	PATENTES ENROLADAS		1,372,807
115-03-01-002-002-001	ASEO DE PATENTES MUNICIPALES		168,240
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	399,907	
115-03-01-003-003-001	PROPAGANDA PATENTE MUNICIPALES		18,910
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	12,677,375	



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAGO VERDE
AREA MUNICIPAL

PAGINA 2 DE 7
FECHA: 30/12/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 31
NUMERO DE DECRETO: 1
FECHA MODIFICACION: 30/12/2025
REFLEJA INFORMACION: SI
OBSERVACION: AJUSTES DE CIERRE

115-03-01-003-999-001	PERMISOS AMBULANTES	49,598	
115-03-01-003-999-007	DERECHOS VARIOS		387,698
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	26,514,561	
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	44,190,743	
115-03-02-002-001-000	LICENCIAS DE CONDUCIR		1,727,374
115-03-02-002-002-000	CAMBIO LICENCIA Y OTROS 0,50		148,640
115-03-02-002-003-000	CAMBIO DOMICILIO, CONTROL MEDICO 0,15		89,662
115-03-02-002-009-000	DIP. LICENCIAS Y OTROS 0,30		79,361
115-03-03-001-000-000	ANTICIPO IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL. N° 3.063	4,515,000	
115-03-03-002-000-000	LIQUIDACION DE IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL. N°	12,816,083	
115-03-99-004-000-000	OTROS TRIBUTOS BENEFICIOS BAILABLES		262,208
115-03-99-006-000-000	OTROS TRIBUTOS TALLER MECANICO		4,398
115-03-99-013-000-000	MAQUINARIAS MENORES	3,477	
115-03-99-015-000-000	CAMION TOLVA MULTIPROPOSITO		5,497
115-03-99-016-000-000	ARRIENDO MAQUINARIA Y VEHICULOS	307,870	
115-03-99-019-000-000	ARRIENDO LIMPIA FOSAS	61,590	
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA SUBDIRE		1,461,489
115-05-03-099-001-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		25,478,852
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196		3,922,021
115-08-02-001-999-001	MULTAS JPL	457,566	
115-08-02-001-999-002	MULTAS PATENTES		9,179
115-08-02-001-999-003	OTRAS MULTAS		4,275,097
115-08-02-001-999-005	MULTAS E INTERESES		20,000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 TAG		2,926,750
115-08-02-005-000-000	REG. MULTAS TRANSITO NO PAGADAS BENEF. MUNICIPAL		1,219,465
115-08-02-006-000-000	REG. DE MULTAS TRANSITO BENEF. OTRAS MUNICIPALIDA		812,371
115-08-03-001-001-000	ANTICIPOS FCM	25,585,782	
115-08-03-001-002-000	LIQUIDACION FONDO COMUN MUNICIPAL		59,514,618
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMUN MUNICIPAL POR		84,486,118
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGAD		234,970
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE		1,029,784
115-08-99-999-001-000	OTROS	43,230,268	
115-12-10-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	15,480,944	
115-12-10-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	25,801,717	
115-12-10-009-000-000	OTROS MOROSOS	22,799,278	
115-13-03-002-002-000	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACION RESPONSABILIDAD CO	6,555,000	
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA		95,513,882
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143		241,363
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS		4,626,590
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	371,410	
115-03-99-006-000-000	OTROS TRIBUTOS FOTOCOPIAS Y CERTIFICADOS		2,331
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		1,841,206
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		185,860
215-22-02-003-000-000	CALZADO		1,300,000
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN		3,100,010
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	232,050	
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN		14,238,212
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA		4,600,000
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS		833,900
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	500,000	
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS		807,340
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO		1,000,000
215-22-04-010-001-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	1,908,236	
215-22-04-010-002-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE		500,000
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA	6,300,000	
215-22-04-012-001-000	OTROS MATERIALES, REP Y ÚTILES DIVERSOS	8,000,000	



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAGO VERDE
AREA MUNICIPAL

PAGINA 3 DE 7
FECHA: 30/12/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 31
NUMERO DE DECRETO: 1
FECHA MODIFICACION: 30/12/2025
REFLEJA INFORMACION: SI
OBSERVACION: AJUSTES DE CIERRE

215-22-04-012-002-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS (FET)		36,894
215-22-04-012-001-000	OTROS MATERIALES, REP Y ÚTILES DIVERSOS	2,345,490	
215-22-04-012-001-000	OTROS MATERIALES, REP Y ÚTILES DIVERSOS	131,162	
215-22-04-999-001-000	OTROS MATERIALES DE USO O CONSUMO		5,000,000
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES		1,000,000
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	3,000,000	
215-22-05-002-000-000	AGUA		4,540,392
215-22-05-003-000-000	GAS		139,751
215-22-05-004-000-000	CORREO		93,400
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FUA		429,907
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR		800,000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	1,511,309	
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES		430,793
215-22-06-001-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES		7,829,600
215-22-06-001-902-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES (FET)		1,000,000
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		3,141,963
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS D		713,410
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		100,000
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,497,060	
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	650,000	
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		892,196
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO		2,395,610
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA		900
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES		500,000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS		624,877
215-22-08-999-001-000	OTROS GASTOS GENERALES	5,000,000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	5,000,000	
215-22-09-999-000-000	OTROS		769,214
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		78,395
215-22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	2,748,170	
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN		3,100,000
215-22-11-999-000-000	OTROS		5,550,000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	250,000	
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		1,821,500
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS		12,618
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS		71,349
215-23-01-004-000-000	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES		500,000
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA		1,997,102
215-24-01-004-001-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS COMUNA LAGO VERDE		3,717,270
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES		5,000,000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS		16,528,901
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS		714,000
215-24-01-999-005-000	CONV.FUNDACION SUPERACION DE LA POBREZA SERVICIO P		2,000,000
215-24-01-999-034-000	BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMON B.		195,000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	416,063	
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	11,201,733	
215-24-03-092-001-000	ART. 14, N° 8 LEY N° 19.055 EQUIPOS DE REGISTRO	12,508,291	
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14 N6 INC.2 LEY 19995 MULTAS TAG	189,631	
215-24-03-999-902-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS FET		4,500,000
215-25-99-002-000-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS		10,538,176
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	2,233,966	
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI		25,361
215-29-04-001-000-000	MOBILIARIO Y OTROS		9,890,997
215-29-04-902-000-000	MOBILIARIO Y OTROS FET		679,924
215-29-05-001-001-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		2,000,957
215-29-05-001-902-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA FET		3,523,897
215-29-05-999-001-000	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS		10,181,226



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAGO VERDE
ÁREA MUNICIPAL

PAGINA 4 DE 7
FECHA: 30/12/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 31
NUMERO DE DECRETO: 1
FECHA MODIFICACION: 30/12/2025
REFLEJA INFORMACION: SI
OBSERVACION: AJUSTES DE CIERRE

215-29-06-999-902-000	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS FET		12.477,357
215-29-06-001-001-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		5.825,760
215-31-02-002-012-001	MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO ÁREAS VERDES COMUNAL		19.250,000
215-31-02-002-012-902	MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO ÁREAS VERDES COMUNAL		30.750,000
215-31-02-004-024-000	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA JOSÉ		9.756,065
215-31-02-004-902-000	MEJORAMIENTO CARRO DE TRANSPORTE RÍO CISNES		85,700
215-31-02-999-902-000	AMPLIACIÓN OBRA MEJANFITEATRO PAN DE AZÚCAR L.VERDE		2.136,060
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE		16.888,372
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	148.030,915	
TOTALES		485.028,987	574.140,745

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
215-21-01-001-001-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	25,636
215-21-01-001-002-002	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	353,677
215-21-01-001-003-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	984,798
215-21-01-001-004-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.766,789
215-21-01-001-004-004	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	780,725
215-21-01-001-007-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	3.422,136
215-21-01-001-009-005	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	249,647
215-21-01-001-010-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	6,882
215-21-01-001-014-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	434,187
215-21-01-001-014-002	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	276,554
215-21-01-001-014-003	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	596,969
215-21-01-001-015-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	112,559
215-21-01-001-019-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	45,093
215-21-01-001-038-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.176,414
215-21-01-001-043-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	56,991
215-21-01-002-001-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.917,000
215-21-01-002-002-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	873,998
215-21-01-003-001-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	319,498
215-21-01-004-006-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.780,000
215-21-01-005-001-002	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	2.562,339
215-21-02-001-001-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	913,065
215-21-02-001-002-002	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	423,356
215-21-02-001-003-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	528,773
215-21-02-001-004-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.178,333
215-21-02-001-004-003	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	466,539
215-21-02-001-007-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	571,074
215-21-02-001-009-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	120,071
215-21-02-001-013-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	220,793
215-21-02-001-013-002	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	528,896
215-21-02-001-013-003	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	169,764
215-21-02-001-014-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	225,353
215-21-02-001-037-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.105,436
215-21-02-002-001-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	730,000
215-21-02-002-002-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	203,089
215-21-02-003-001-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	2.330,203
215-21-02-004-006-000	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	1.100,000
215-21-02-005-001-001	DescripcionAreaGestion	DescripcionPrograma	DescripcionSubPrograma	418,917

- Los Sres. Concejales/as toman conocimiento, de lo presentado por la Directora de DAF, con respecto a la modificación presupuestaria año 2025.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Acto seguido, se procedió a la votación de la modificación presupuestaria.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de la modificación presupuestaria año 2025, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

6. Aprobación del aporte al bono de zona extrema, expone la Srta. Marly Triviño.



MEMORANDUM N° 044

**REF: Aporte al bono Zonas Extremas, personal
Planta y Contrata.**

Lago Verde, 19 de diciembre de 2025.-

**A: CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**DE: MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

Junto con saludarla cordialmente, solicito a Usted tenga a bien someter a sesión ordinaria de Concejo Municipal el Aporte del 30% del bono Zonas Extremas estipulado en la Ley 20.198, Art 3º, inciso 3 "Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, facúltase a las municipalidades a que se refiere el inciso primero para otorgar a sus funcionarios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y siempre que cuenten con la aprobación de, a lo menos, 2/3 del Concejo, una bonificación adicional a la señalada en los incisos segundo y tercero. Con todo, dicha bonificación complementaria no podrá exceder, en cada uno de los referidos años, de un 50% del valor establecido precedentemente para los funcionarios que se desempeñen en las municipalidades de la Primera y Segunda Regiones y de un 30% de dicho valor para los que se desempeñen en las municipalidades de la Undécima y Duodécima Regiones, así como en las municipalidades de las Provincias de Palena, Isla de Pascua, Chiloé y en la municipalidad de Juan Fernández", que beneficia al personal de planta y contrata.

Considerando, 24 funcionarios (14 de planta y 9 a contrata), un reajuste del 2% de diciembre 2025 a mayo 2026 y del 1.4% desde junio a diciembre 2026, el monto total para el año 2026 asciende a \$13.508.256 (trece millones quinientos ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos). El valor trimestral por persona es de \$139.733 y de \$141.689 en el segundo semestre.

Sin otro particular, le saluda atte.,



**MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acto seguido, se procedió a la votación del aporte al bono zona extrema.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados del aporte al bono de zona extrema, según memorándum N° 44 de fecha 19-12-2025 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

7. Aprobación de la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Lago Verde, con cargo a recursos del programa de modernización, de la subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo resolución exenta N°: 9096/2025.

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (E18482/2025)
RESOLUCION EXENTO N°: 9096/2025
Santiago, 09/12/2025

VISTOS:

La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior; la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.S N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N°30 de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la resolución N°14 de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos queda sujetos a toma de razón, y la resolución exenta N°1858 de 2023 que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtitulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, todas de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en la Partida 05 – Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 –Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 –Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes-, Ítem 03 –A Otras Entidades Públicas-, Asignación 802 –Municipalidades (Programa de Modernización)-, contempla recursos para apoyar la gestión municipal. En efecto, la Glosa 04 indica que: "Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial las acciones destinadas a las mejoras de procesos vinculados al perfeccionamiento de la información reportada por los municipios y sus corporaciones, para la implementación del sistema de información municipal y la Ficha de Información Única principalmente en materia de gestión financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos del Gobierno Central, para ello, estos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría." La norma agrega que: "el destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuentas de uso."

2.- Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los organismos públicos deben coordinarse adecuadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

3.- Que, la SUBDERE, tiene como misión el impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios. Asimismo, y por intermedio de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión de Asociaciones y Municipalidades, del Departamento de Desarrollo Municipal, de la División de Municipalidades, tiene como objeto fortalecer la gestión de las municipalidades y de las asociaciones de municipios, integrando la oferta pública con la demanda territorial, promoviendo la articulación con actores públicos y privados que permitan instancias de diálogo y pacto social para el desarrollo territorial.

4.- Que, por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, tiene como función entre otras, proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, colaborar con los Ministerios sectoriales en la formulación de los criterios ambientales que deben ser incorporados en la elaboración de sus planes y políticas, evaluaciones ambientales estratégicas y procesos de planificación, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados, colaborar con los organismos competentes, en la formulación de las políticas ambientales para el manejo, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables e hídricos, proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.

5.- Que, la publicación de la Ley Marco de Cambio Climático N°21.455, norma que tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia, establece en materia local, la obligación de crear "Planes de Acción Comunal de Cambio Climático", los que deberán ser consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y con los planes de acción regional de cambio climático.

6.- Que, en este contexto el Ministerio de Medio Ambiente, a partir de marzo de 2023, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentra implementando el proyecto "Acciones Climáticas para gobiernos Regionales y Municipales", cuyo objetivo general es identificar qué transformaciones a nivel regional y comunal son necesarias para avanzar hacia las metas de carbono neutralidad y resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático en Chile, y cómo pueden los gobiernos regionales y comunales actuar para habilitar y financiar esas transformaciones. A partir de un análisis participativo y crítico respecto a la identificación y análisis de las transformaciones climáticas críticas en los diversos territorios, propuesto por el proyecto arriba mencionado, se espera contar con un insumo valioso que alimente conceptualmente la elaboración de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) y los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), que las autoridades locales tienen que presentar en 2025 y 2026 respectivamente, según la Ley Marco de Cambio Climático.

7.- Que, en este contexto, el Acuerdo de Escazú se presenta como una herramienta esencial que complementa las disposiciones de la ley, ya que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en temas ambientales. La participación ciudadana y el acceso a la información que promueve el Acuerdo de Escazú son fundamentales para la elaboración de los Planes de Acción Regional y Comunal de Cambio Climático, establecidos en los Artículos 11 y 12 de la ley. Estos planes deben ser desarrollados de manera inclusiva y transparente, coherentes con la Estrategia Climática de Largo Plazo y con los planes de acción de distintos niveles de gobierno. Así, el Acuerdo de Escazú fortalece el proceso de descentralización administrativa, al tiempo que facilita la implementación de una agenda climática nacional apoyada en un entorno seguro para defensores ambientales y en estrategias de financiamiento y medios de implementación.

8.- Que, en atención a lo expuesto, y en el marco del "Programa de Modernización" inserto en la citada ley N°21.722, esta Subsecretaría, a través de su Departamento de Desarrollo Municipal, en conjunto con la División de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente han diseñado la línea de acción denominada "Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", con el objetivo de entregar apoyo y orientación a los municipios para facilitar la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, a través del desarrollo de los siguientes insumos y herramientas:

- i. Capacitación en materia de gestión medio ambiental a la contraparte designada por el municipio, la cual será dispuesta por la SUBDERE en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente.
- ii. Mapa de actores para la constitución de mesas de trabajo, con la participación de la comunidad. Documento Plan de trabajo, con los principales acuerdos e insumos a considerar para el desarrollo de un instrumento de planificación climática, en armonía con lo dispuesto en la ley N° 21.455.

9.- Que, de esta manera, a través de la línea "Fortalecimiento de capacidades municipales para la



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", esta Subsecretaría pretende proporcionar apoyo técnico y financiero a los municipios, a partir de un conjunto de insumos y herramientas desarrolladas desde las propias administraciones comunales, con el objetivo de facilitar la elaboración del instrumento de gestión Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

10.- Que, asimismo, la SUBDERE ha decidido en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente implementar los proyectos de "Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", en 8 (ocho) municipios, de acuerdo con criterios establecidos por el Departamento de Desarrollo Municipal y la División de Cambio Climático los que corresponde a los siguientes:

- i. Municipios que respondieron el instrumento Diagnóstico Nacional Calidad de la Gestión Municipal el año 2024 y que obtuvieron porcentaje de logro inferior a la media nacional.
- ii. Municipios de comunas urbanas, semi urbanas y rurales, con desarrollo medio o bajo, pertenecientes a la tipología 3, 4 y 5 del acuerdo Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, FIGEM.
- iii. Aplicación del Índice de resiliencia climática.
- iv. Municipios que cuentan con antecedentes registrados en la plataforma SCAM (Sistema de Certificación Ambiental Municipal).

11.- Que, el presente acto administrativo está sujeto a la rendición de cuentas conforme a la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

12.- Que, cabe destacar que, la resolución N°1858, del 2023 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

13.- Que, en relación con lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, y con lo contemplado en la mencionada resolución N°1858, de 2023, ambas del ente fiscalizador, se adjuntan los Certificados Generales de los Estado de Rendiciones de las municipalidades respectivas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Municipalidad de Puyehue, certificado N° 2025-11-19-0077, emitido el 19 de noviembre de 2025.
2. Municipalidad de San Javier, certificado N° 2025-11-19-0070, emitido el 19 de noviembre de 2025
3. Municipalidad de San Rafael, certificado N° 2025-11-19-0072, emitido el 19 de noviembre de 2025
4. Municipalidad de Bulnes, certificado N° 2025-11-19-0071, emitido el 19 de noviembre de 2025
5. Municipalidad de Lago Verde, certificado N° 2025-11-19-0073, emitido el 19 de noviembre de 2025
6. Municipalidad de Guaitecas, certificado N° 2025-11-19-0074, emitido el 19 de noviembre de 2025
7. Municipalidad de Pemuco, certificado N° 2025-11-19-0075, emitido el 19 de noviembre de 2025
8. Municipalidad de Combarbalá, certificado N° 2025-11-19-0076, emitido el 19 de noviembre de 2025

Los certificados individualizados, dan cuenta que, a la fecha de recepción de la solicitud, las entidades señaladas poseen proyectos con plazos vencidos y/o con reintegros pendientes con esta Subsecretaría.

14.- Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo indicado en el Manual de Rendiciones aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4.059, de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los casos en que existan rendiciones pendientes y se estime procedente excepcionalmente autorizar la entrega de nuevos recursos, la unidad gestora deberá emitir los antecedentes calificados y excepcionales que hagan procedentes dicha situación al Departamento de Fiscalía para su inclusión en el acto administrativo respectivo.

15.- Que, así las cosas, por medio del Informe de Excepcionalidad de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Municipal, sugiere proceder conforme a la excepcionalidad contemplada en el artículo 18 de la resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República, ya citada, dado una serie de argumentos de carácter técnico, que en dicho documento se constatan y que a continuación se analizan.

16.- Que, el inciso primero del artículo 18° de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, contempla que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". Por consiguiente, dado que el municipio actualmente tiene rendiciones pendientes, se procede al análisis de la situación.

17.- Que, en ese contexto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República también ha señalado que, el citado artículo 18 contempla excepciones en que es posible entregar nuevos recursos o cuotas cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido. De este modo, si bien la resolución N° 30, de 2015, restringe el traspaso de nuevos fondos cuando existen rendiciones pendientes, consagra al mismo tiempo mecanismos de flexibilización que permiten al otorgante entregar los recursos con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público. Ello implica ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar las excepciones descritas, dejando constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de dichos fondos (aplica dictámenes N°486.751, de 2024 y N° 23.448, de 2016). Asimismo, por medio del dictamen N°24.933, de 2019 (y el ya citado N°486.751, de 2024), el Ente Contralor ha indicado que corresponde al otorgante de los recursos, ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar, caso a caso, la excepción en análisis, debiendo dejar constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de nuevos fondos.

18.- Que, por consiguiente, teniendo en cuenta que, las Municipalidades tienen rendiciones pendientes, y atendido el Informe de Excepcionalidad evacuado por la Unidad Técnica, se hace necesario proceder conforme al artículo 18 inciso primero, pues existe un riesgo en la ejecución del proyecto y la inversión pública asociada, por lo que esta Subsecretaría ponderó las circunstancias especiales de la iniciativa particular financiada que permiten proceder de acuerdo con la norma citada.

19.- Que, así las cosas, se deja constancia en este acto, las circunstancias calificadas que hacen procedente la excepción señalada de acuerdo con el Informe ya citado:

De esta manera, a través de la línea "Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", esta Subsecretaría pretende proporcionar apoyo técnico y financiero a los municipios, a partir de un conjunto de insumos y herramientas desarrolladas desde las propias administraciones comunales, con el objetivo de facilitar la elaboración del instrumento de gestión Plan de Acción Comunal de Cambio Climático. Asimismo, la SUBDERE ha decidido en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente implementar los proyectos de "Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", en 8 (ocho) municipios, de acuerdo a criterios establecidos por el Departamento de Desarrollo Municipal y la División de Cambio Climático los que corresponde a los siguientes:

- i. Municipios que respondieron el instrumento Diagnóstico Nacional Calidad de la Gestión Municipal el año 2024 y que obtuvieron porcentaje de logro inferior a la media nacional.
- ii. Municipios de comunas urbanas, semi urbanas y rurales, con desarrollo medio o bajo, pertenecientes a la tipología 3, 4 y 5 del acuerdo Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, FIGEM.
- iii. Aplicación del Índice de resiliencia climática.
- iv. Municipios que cuentan con antecedentes registrados en la plataforma SCAM (Sistema de Certificación Ambiental Municipal).

En consecuencia, y con el objeto de entregar apoyo técnico y financiero a un grupo de municipios del país para el desarrollo de insumos que faciliten la elaboración del plan de acción comunal de cambio climático, resulta necesario dictar esta resolución que viene en destinar recursos a treinta entes edilicios del país, que cumplen con los criterios definidos en el considerando anterior.

Así las circunstancias indicadas anteriormente, hacen imprescindible el financiamiento de este proyecto, para efectos de considerar la aplicación de la excepcionalidad contemplada en el artículo 18° inciso primero de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas en el sector público. De esta manera, se hace imperativa la transferencia de recursos a las municipalidades que se indican, por los montos que se detallan a continuación, con cargo al Programa de Modernización de esta Subsecretaría, dirigidos a la ejecución de proyectos y contrataciones de asistencia técnica para el Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático:

1. Municipalidad de San Javier: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
2. Municipalidad de Bulnes: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
3. Municipalidad de San Rafael: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
4. Municipalidad de Lago Verde: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
5. Municipalidad de Guaitecas: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
6. Municipalidad de Pemuco: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
7. Municipalidad de Combarbalá: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
8. Municipalidad de Puyehue: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

Por lo anterior, atendido a que existe una disposición legal que nos ordena una serie de obligaciones, entre las cuales se encuentra la de transferir los recursos a todas aquellas municipalidades que fueron beneficiadas con parte de las cuotas asignadas para cada región del país, la Unidad Técnica ponderó las circunstancias especiales de la iniciativa del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal PMU Línea Tradicional, las que permiten tener en consideración que por las particularidades propias de esta glosa presupuestaria y del proyecto en particular, que constan en diversos antecedentes técnicos presentados por el municipio, y teniendo presente además que se debe dar estricto cumplimiento al principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

28 de la ley N° 18.575, debiendo atenderse de manera regular y continua las necesidades de las comunidades del municipio beneficiario, existen circunstancias calificadas para sugerir la aplicación de la excepcionalidad contemplada en el artículo 18° inciso primero de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

20.- Que, en consideración a lo latamente expuesto, y teniendo presente que se debe dar estricto cumplimiento a lo que la glosa presupuestaria mandata, y en atención a que se ha cumplido con cada una de las etapas del procedimiento de asignación de fondos y con el fin de no paralizar la inversión pública destinada al financiamiento de iniciativas de la línea tradicional que afecta directamente a la comunidad, se hace indispensable proceder conforme a la excepción contemplada en el artículo 18° inciso primero de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

21.- Que, conforme al artículo 1° de la ley N° 18.695 que dispone "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", es necesario que las municipalidades puedan recibir estos recursos, atendida la finalidad que persigue la transferencia de recursos y el mejoramiento del servicio que prestan a la comunidad.

22.- Que, por lo anterior, las municipalidades deberán incorporar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y rendir los recursos transferidos en el marco de ejecución de los proyectos aprobados mediante este acto.

23.- Que, las municipalidades para efectos de la rendición de cuentas también deberán observar lo contemplado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobado por medio de la resolución exenta N°4059, de 2025, ya citado.

24.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, esta Subsecretaría ha estimado procedente autorizar la transferencia de los recursos a las municipalidades señaladas, dejando constancia expresa en este acto del fundamento que permite la aplicación de la referida excepción, sin perjuicio de la obligación de los municipios de regularizar las rendiciones pendientes a la fecha, por tanto, es necesario dictar la presente resolución que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la distribución y transferencia de recursos a las Municipalidades que se indican, por los montos que se detallan a continuación, con cargo al Programa de Modernización de esta Subsecretaría, dirigidos a la ejecución de proyectos y contrataciones de asistencia técnica para el Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático:

1. Municipalidad de San Javier: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
2. Municipalidad de Bulnes: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
3. Municipalidad de San Rafael: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
4. Municipalidad de Lago Verde: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
5. Municipalidad de Guaitecas: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
6. Municipalidad de Pemuco: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
7. Municipalidad de Combarbalá: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
8. Municipalidad de Puyehue: \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE CONSTANCIA que el monto total máximo asignado al financiamiento de las iniciativas comprendidas en este acto, asciende a la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), los que se transferirán a las respectivas municipalidades una vez tramitada totalmente la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las municipalidades antes individualizadas, deberán ejecutar los fondos que se le asignen por la presente resolución, para desarrollar el proyecto denominado: "Fortalecimiento de capacidades municipales para la gestión de iniciativas relacionadas con el cambio climático", de acuerdo con las siguientes acciones, metas y plazos que se describen a continuación:

i. Acciones: Para el cumplimiento del objetivo establecido en este acto, las municipalidades deberán realizar las siguientes acciones:

a) Instalar capacidades técnicas a través de la capacitación "Gestores de Redes de Acuerdos e Iniciativas Territoriales de Cambio Climático". Para lo anterior la municipalidad deberá designar a un(a) profesional municipal idóneo, para que cumpla el rol de contraparte técnica ejecutora del proyecto. El (la) profesional asignado(a) deberá cursar y aprobar la capacitación de gestores de redes que será dispuesta por la SUBDERE y el Ministerio del Medio Ambiente, en paralelo a la ejecución de las otras acciones del presente proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

b) Constituir una mesa de trabajo que incluya a actores sociales, privados, del sector público a nivel local y regional y representantes destacados de organizaciones y grupos directamente vinculados a los temas de cambio climático en la comuna.

c) Desarrollar acciones tendientes a la elaboración de documento con plan de trabajo de corto y mediano plazo para la comuna o el territorio, que sea expresión del acuerdo entre los diferentes actores y la institucionalidad en materia de cambio climático.

d) Participar en la Reunión de Acuerdos técnicos la que se realizara durante los primeros quince días a contar de la fecha de total tramitación de esta Resolución, en la que deberá participar un representante de la municipalidad, de la SUBDERE, y del Ministerio de Medio Ambiente, que tendrá como objetivo convenir aquellos aspectos que aseguren un óptimo resultado de la ejecución del proyecto, de la referida reunión se deberá levantar la respectiva acta.

e) Entrega de "Términos Técnicos de Referencia" (TTR), en el caso que corresponda. Dado que el municipio puede desarrollar parte o la totalidad del producto a través de tercero, si es el caso deberá hacer entrega del referido documento licitatorio para el desarrollo de las metas definidas en el numeral ii siguiente y con el objeto de llevar a cabo el proyecto que por este acto se financia. Por su parte, cada municipio asume el compromiso de controlar, y hacer el seguimiento respectivo de las obligaciones que emanen en de dicha contratación.

En el supuesto que opte por la alternativa de externalizar el total o parte de los objetivos que por este acto se financia, dicho proceso de contratación no podrá exceder los dos meses contados desde la fecha de transferencia de recursos.

El municipio deberá cumplir con todos los requisitos de contratación de bienes y/o servicios dispuestos en la ley N° 19.886 y su reglamento, por lo que cualquier incumplimiento de la normativa antes señalada, incluidos los principios de la contratación pública y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, otorgará a esta Subsecretaría, la facultad de solicitar la restitución de los fondos entregados al municipio, sin perjuicio de ejercer las demás acciones que sean pertinentes.

ii. Metas: Las municipalidades deberán obtener como producto final los siguientes:

a) Mapa de actores definido: documento que contenga información respecto al proceso de levantamiento de información, gestiones para la identificación de actores y contactos de actores identificados.

b) Constitución de mesas de trabajo con los actores identificados: documento que contenga la información respecto a reuniones, actas, temas tratados, participantes, acuerdos para la configuración de una red de gobernanza en el territorio, que esté directamente vinculada a los temas de la agenda de Cambio Climático.

c) Plan de trabajo que contenga insumos para facilitar la elaboración del anteproyecto de plan de acción comunal de cambio climático (PACCC): documento que contenga cronograma, insumos, herramientas y metodología para desarrollar el plan de acción comunal de cambio climático.

iii. Plazo: El plazo total para la ejecución de las acciones y actividades a financiar con los recursos dispuestos por la presente resolución, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. Por su parte el plazo de vigencia del presente acto administrativo corresponderá al 31 de diciembre de 2026. Se entenderá por plazo de vigencia el periodo que las municipalidades tienen para dar cierre financiero y administrativo de las obligaciones que emanen de la presente resolución.

iv. Contrapartes técnicas: Cada órgano deberá designar una contraparte técnica, la que se comunicará formalmente por escrito, al momento de efectuar la transferencia de los recursos. La designación de la contraparte municipal deberá ser mediante Oficio del alcalde o alcaldesa, dirigido al Jefe de la División de Municipalidades, profesional que asumirá el rol de contraparte técnica del municipio en el proyecto y que realizará la capacitación dispuesta por la SUBDERE y el Ministerio del Medio Ambiente, indicando nombre, cargo y datos de contacto, durante las dos primeras semanas a contar de la fecha de total tramitación de esta Resolución.

v. Rendición de cuentas: Se regirá de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 7° del presente acto.

vi. Gastos rechazados: en ningún caso los fondos transferidos, en virtud de la presente convocatoria, podrán destinarse a a) No se aceptarán rendiciones de honorarios correspondientes a funcionarios o funcionarias municipales de los municipios que participan en el proyecto.

b) No se aceptarán rendiciones de pagos anticipados.

c) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

d) Compra de cámaras fotográficas, de video, teléfonos móviles, drones, computadoras, impresoras,



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

escaners y proyectores. e) Compra de souvenirs y/o premios.
f) Pago de ningún tipo de impuestos al Fisco que no digan relación con los contratos o actividades propias del proyecto.
g) Pago de honorarios del propio organismo ejecutor, de alguno (s) de los miembros de la directiva, de sus cónyuges, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
h) El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, servicios de cable, internet, telefonía, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso.
i) Garantía en obligaciones financieras, como prenda o endoso, o para transferirse a un tercero. Lo anterior no aplica a la garantía exigida en el presente Fondo Concursable.
j) Pago de deudas personales de los integrantes de la directiva, pago de deudas de la entidad y pago de intereses en cuentas de la entidad.
k) Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este fondo contraparte para créditos.
l) Múltiples pagos destinados a una misma persona, por concepto de: honorarios, coordinación, hogares temporales, servicios profesionales, etc., dentro de un mismo proyecto. Es decir, una persona no puede ocupar más de un rol remunerado durante la ejecución de un proyecto.
m) Cualquier gasto de adquisición de bienes o arriendo de servicios que no tenga vinculación alguna con los objetivos del proyecto postulado y su ejecución.
La inclusión de los ítems anteriores en los presupuestos será verificada por la SUBDERE, pudiendo solicitar la exclusión de aquellos gastos prohibidos o de aquellos gastos que no guarden razonable pertinencia con el proyecto.
El pago de los honorarios se efectuará por la entidad ejecutora contra prestación de servicios y entrega de contrato y boleta de honorarios, lo cual deberá verse reflejado en la rendición mensual y final del proyecto.

vii. Modificaciones. Siempre que existan motivos que lo justifiquen, la municipalidad mediante oficio podrá solicitar la modificación de la presente resolución. Dicha solicitud deberá ser presentada antes del término del plazo de vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Las municipalidades, deberán ejecutar los fondos que mediante este acto administrativo se les asignan, únicamente llevando a cabo el programa concerniente y acorde a las objetivos, metas, acciones, requisitos y productos que se precisan en la presente resolución, en caso contrario se podrá dar término anticipado a la ejecución de las obligaciones y solicitar el reintegro los recursos no ejecutados, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, según corresponda. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

Para todos los efectos de la presente transferencia de recursos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no será parte ni tendrá responsabilidad alguna ni directa, indirecta, ni mancomunada, ni solidariamente en los eventuales contratos, honorarios, gastos, que celebre las municipalidades para efectos de ejecutar el desarrollo de las acciones indicadas.

ARTÍCULO 5º.- Las municipalidades, solicitarán los recursos asignados presentando el "Formulario de Solicitud de Recursos", los que se transferirán de la forma anotada en el artículo 2º, en una cuota, tramitada totalmente esta resolución.

ARTÍCULO 6º.- La municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a las normas contenidas en la resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República, y mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC", según lo estipulado en la resolución N°1858, del 2023, del Ente Contralor; considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades correctamente respaldados, respetando lo señalado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado mediante la resolución exenta N°4059, de 2025.

ARTÍCULO 7º.- Las municipalidades realizarán la rendición de cuentas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), remitiendo la siguiente documentación, la que será revisada por la División de Municipalidades de esta Subsecretaría:

- Copia de Comprobante de ingreso de recursos.
- Copia del Comprobante de egreso de recursos.
- Copia de Decretos de Pago.
- Informes Mensuales conforme a formato de la CGR.
- Copia de Boletas de honorarios o facturas.
- Copia del contrato y sus modificaciones (cuando corresponda).
- Copia de Orden de Compra (cuando corresponda).
- Copia de comprobante de reintegro de recursos (cuando corresponda).
- Informes de avance y finales solicitados por la municipalidad, (a los consultores u otros) en los respectivos términos técnicos de referencia con la respectiva aprobación técnica de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

- Cualquier otro antecedente relacionado a la ejecución del proyecto que estime pertinente SUBDERE.

ARTÍCULO 8º. - Las municipalidades con el objeto de realizar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, deberán entregar informes de rendición mensual de los fondos transferidos, en el formato de la Contraloría General de la República, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados.

La SUBDERE deberá mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes de la rendición de cuentas por la transferencia efectuada.

A cada rendición de cuentas se deberán adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda.

Los informes mensuales de rendición deberán presentarse dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por la municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida aquella.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la SUBDERE, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

ARTÍCULO 9º. - Además de la documentación ya señalada, las municipalidades deberán rendir cuenta del avance técnico del proyecto en ejecución para su revisión y aprobación, al Departamento de Desarrollo Municipal de la División de Municipalidades de la SUBDERE, remitiendo digitalmente, a través del correo de la respectiva contraparte asignada, con copia a oficinadepartes@subdere.gov.cl. Deberán entregarse informes mensuales en el formato dispuesto por la SUBDERE, a partir de la fecha de aprobación de esta resolución, incorporando los siguientes contenidos mínimos en los plazos que se indican:

a) Informe 1: Documento que contenga descripción de avances en el proceso de elaboración del mapa de actores y/o la contratación de la consultoría en el caso que corresponda.
El plazo para entregar este informe es al 30 de abril del 2026.

b) Informe 2: Documento que contenga descripción de avances de la constitución de mesas de trabajo con los actores identificados y principales acuerdos.
El plazo para entregar este informe es al 3 de julio del 2026.

c) Informe 3: Documento Plan de trabajo, que contenga insumos para apoyar la elaboración del anteproyecto de plan de acción comunal de cambio climático (PACCC). Debe considerar: cronograma, insumos, herramientas y metodología para desarrollar el plan de acción comunal de cambio climático.
El plazo para entregar este informe es el 30 de septiembre de 2026.

La responsabilidad de presentar los informes y/o documentos señalados, no inhabilita a la SUBDERE de solicitar información adicional, con el propósito de efectuar un adecuado seguimiento del proceso.

Estos informes y/o documentos deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por las municipalidades en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones por escrito. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta de las municipalidades a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida aquella.

ARTÍCULO 10º. - Las contrapartes titulares y suplentes designadas por cada municipalidad mediante Oficio del Alcalde o Alcaldesa, deberán velar por el correcto cumplimiento de los proyectos dentro de los plazos establecidos, el envío de los informes y documentación solicitada, la realización de la capacitación dispuesta, así como de la realización de las rendiciones correspondientes.

ARTÍCULO 11º. - Como contraparte técnica, la SUBDERE designa a los(as) profesionales de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión de Asociaciones Municipales, quienes deberán velar por el correcto cumplimiento del proyecto, de la revisión y aprobación de los informes que emitan las municipalidades, así como de la revisión y aprobación de las rendiciones.

ARTÍCULO 12º. - Se considera como requisito legal, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N°19.862, posterior a la transferencia de los recursos.

ARTÍCULO 13º. - Los saldos de recursos no utilizados o que por cualquier motivo deban ser reintegrados, que se determinen al cierre de la rendición de cuentas de la iniciativa financiada, deberán



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

10/12/25, 10:37 a.m.

SUBDERE SGDOC

ser reintegrados al Tesoro Público dentro del mes siguiente a dicho cierre, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025. Se debe tener presente que, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas.

ARTÍCULO 14°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2026 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

PPF / FAJ / FPR / JFM / CHI / LCF / cazy

DISTRIBUCION:

CAROLINA ALEJANDRA ZAMORANO - Profesional - Fiscalía
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA ANGELA CARMONA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno
PAULA CAMILA SADE - Profesional - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno
RODOLFO ANDRES FUENTES - Encargado (a) Unidad - Unidad de Participación, Transparencia y Probidad Municipal

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam

9/9

- Los Sres. Concejales toman conocimiento de la presentación, aclarando algunas dudas y consultas, las cuales se encuentran registradas en forma íntegra registradas en la transmisión y grabación en vivo del h. Concejo Municipal.

Acto seguido, se procedió a la votación de la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Lago Verde, con cargo a recursos del programa de modernización, de la subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo resolución exenta N°: 9096/2025. Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados de la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Lago Verde, con cargo a recursos del programa de modernización, de la subsecretaría de desarrollo Regional y



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Administrativo resolución exenta N°: 9096/2025. por parte del H. Concejo Municipal.
Certifíquese por el Sr. Secretario.

- 8. Informa: Gobierno Regional de Aysén aprueba novena prorroga convenio mandato, celebrado con la municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto “construcción red de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas Lago Verde”, Código bip 40006757-0, etapa diseño.**



0237 / 24-12-2025

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
NOVENA PRORROGA CONVENIO MANDATO,
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAGO
VERDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
LAGO VERDE”, CODIGO BIP 40006757-0, ETAPA
DISEÑO.

RESOLUCIÓN AFECTA

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo preceptuado en el D.F.L. 1 -19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Sentencia rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se le proclama electo al Gobernador Regional de Aysén, las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 74 de fecha 17 de julio de 2020, tomada de razón con fecha 7 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Aysén, aprueba convenio mandato con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto “Construcción Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Lago Verde”, código BIP 40006757-0, etapa Ejecución, con vigencia hasta el 30 de marzo de 2021.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



2. Que, por Resolución Afecta N°25 de fecha 29 de marzo de 2021, tomada de razón con fecha 8 de abril de 2021, se aprueba prórroga del convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto "Construcción Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Lago Verde", código BIP 40006757-0, etapa Ejecución, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.
3. Que, a través de Resolución Afecta N° 20 de fecha 18 de abril de 2022, tomada de razón con fecha 28 de abril de 2022 se aprueba la segunda prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 31 de julio de 2022.
4. Que, a través de Resolución Afecta N° 52 de fecha 22 de junio de 2022, tomada de razón con fecha 5 de julio de 2022 se aprueba la tercera prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 28 de diciembre de 2022.
5. Que, a través de Resolución Afecta N° 20 de fecha 8 de marzo de 2023, tomada de razón con fecha 22 de marzo de 2023 se aprueba la cuarta prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 13 de agosto de 2023.
6. Que, a través de Resolución Afecta N° 117 de fecha 28 de agosto de 2023, tomada de razón con fecha 11 de septiembre de 2023 se aprueba la quinta prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023
7. Que, a través de Resolución Afecta N° 179 de fecha 26 de diciembre de 2023, tomada de razón con fecha 8 de enero de 2024 se aprueba la sexta prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 30 de junio de 2024.
8. Que, a través de Resolución Afecta N° 104 de fecha 9 de julio de 2024, tomada de razón con fecha 11 de julio de 2024 se aprueba la séptima prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 30 de octubre de 2024
9. Que, a través de Resolución Afecta N° 173 de fecha 30 de octubre de 2024, tomada de razón con fecha 14 de noviembre de 2024 se aprueba la octava prórroga del convenio mandato, con una nueva vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024.
10. Ley N°20.998 – 2017 "Regula los Servicios Sanitarios Rurales", la que tiene por objeto establecer un marco jurídico e institucional que regule la prestación de servicios sanitarios rurales, entendiéndose por tal la provisión de agua potable así como la recolección y tratamiento de las aguas servidas. Establece Comités o



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



Cooperativas encargados; norma las licencias para prestar el servicio en un área determinada, y las condiciones los mecanismos de asesoría y fiscalización sanitaria.

11. Que, mediante Ord. N°773 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Lago Verde ha solicitado un noveno incremento del plazo previsto para la ejecución del Proyecto, señalando como nueva fecha de término el 30 de junio de 2026, debido a que el Nivel Central de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en aplicación de la Ley 20.998, ha enviado observaciones al proyecto, las que el Municipio subsanó, estando en espera de respuesta y/o aprobación. En virtud de la complejidad del proceso se solicita extender el plazo 180 días.

12. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica para la ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, no obstante, ésta se encuentra debidamente fundada, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, razón por la cual, se autoriza la ampliación de plazo para el 30 de junio de 2026.

13. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, sino sólo la utilización de los recursos previamente aprobados, corresponde aplicar lo previsto en el primer párrafo de la cláusula duodécima del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto detallado, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerando N°10 y N°11 de la presente resolución.

14. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada, electrónicamente, por la Unidad Técnica, mediante el ingreso 9750 el día 23 de diciembre de 2025, prorrogándose éste hasta el día 30 de junio de 2026.

15. Que, dado el corto plazo que resta de vigencia del convenio, y en espera de la completitud del trámite y su toma de razón, se deberá acoger la presente resolución a la excepción contemplada en el artículo 52 de la Ley N°19.880, es decir, a los efectos retroactivos de la misma, toda vez que, es necesario mantener la continuidad en la ejecución del Programa en comento y comprender así todos los actos ejecutados hasta la total tramitación de la presente resolución, produciendo efectos favorables para las partes y ésta no lesiona derechos de terceros, regularizándose con ello el procedimiento.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



16. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE**, el plazo para la ejecución del proyecto, “CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LAGO VERDE”, CODIGO BIP 40006757-0, encomendada mediante convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, hasta el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **ACÓJASE** la presente resolución a la excepción contenida en el artículo 52 de la Ley N°19.880, esto es, reconociéndole efectos retroactivos, a fin de guardar la continuidad en la ejecución de la iniciativa y en el cumplimiento de las obligaciones que de los convenios suscritos se imponen a las partes, y **REGULARÍCESE** con ello el procedimiento.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Lago Verde, una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Ximena Corina Gutiérrez Jaramillo
Asesor Jurídico (s)
Fecha: 24-12-2025 10:16 CLT
Gobierno Regional de la Región
Aysén del General Carlos Ibáñez
del Campo



Firmado por:
Marcelo Orlando Santana Vargas
Gobernador Regional
Fecha: 24-12-2025 10:37 CLT
Gobierno Regional de la Región
Aysén del General Carlos Ibáñez
del Campo

- Los Sres. Concejales toman conocimiento de la presentación, aclarando algunas dudas y consultas, las cuales se encuentran registradas en forma íntegra registradas en la transmisión y grabación en vivo del h. Concejo Municipal.

9. Puntos Varios.

- **Concejala Carolina Loncochino:**
 - En la calle Avenida Valle Quinto, hay una luminaria en mal estado, no sé si es nuestra responsabilidad arreglar esa luminaria.
- **Alcaldesa:**
 - Así es, vamos a solicitar la revisión de la luminaria, no sé si ese sector está considerado en el proyecto que contempla la renovación de luminarias en mal estado. Srta. Andrea responde que no, ya que no estaban en mal estado en ese momento.
 - Se va a realizar la revisión respectiva para dar una pronta solución.
 - Por otra parte, es importante que la gente haga las denuncias respectivas en caso de existir algún incidente y/o solicitan imágenes



de las cámaras de seguridad, todo debe ser a través de las instituciones respectivas.

- **Concejal Víctor Ojeda:**

- Quiero partir por lo bueno, siempre, felicitar por su intermedio al equipo municipal que participo en la celebración del día del pueblo de Lago Verde, más allá, de la situación compleja que se vivió después de los eventos, creo que fue un evento a gran nivel, creo que esa es la línea, se siente, uno, muy bien estar ahí presente, de sentir el cariño de la gente, ver que todo estaba muy bien organizado, estaba muy bien ordenado, la gente feliz, que en el fondo es el objetivo de estas actividades, finalmente que sean comunitaria, también me quiero sumar a la actividad y felicitar la actividades que se desarrollaron en todas las localidades para la entrega de regalos, una situación que no es menor, quiero hacer un poquito de historia acá, porque la nobleza obliga, hace varios años atrás ya casi un siglo, teníamos un presidente que fue Pedro Aguirre Cerda, que declaró darle un regalo a un niños, que cada niño de Chile tenga un regalo, esa política pública que es de muy buena calidad, de muy sentido humano, se sigue replicando a través de los municipios, eso es muy potente es muy importante, eso no se debe perder, es muy lindo eso que sucede y la historia no hay que olvidarla, no todos tienen acceso, a veces, a un regalo, algún obsequio, pero bueno, ahí está la mano, a veces de los particulares, y del municipio, que en este caso, que lo ha hecho de manera excelente, también, quiero aprovechar de felicitar, a parte de los funcionarios, a toda la comunidad porque la gente se portó, realmente, muy bien, las juntas de vecinos, los bomberos, los carabineros, las agrupaciones, los clubes de cueca de folklor, todo perfecto, eso es un espíritu comunitario que habla muy bien de lo que se está haciendo. Hay detalles, por supuesto, siempre van a ver detalles, pero no nos quedamos en el detalle, siempre tenemos que ver ese detalle para verlo como una oportunidad de mejora, pero finalmente lo que se ha hecho, ha sido muy bueno para cerrar el año Srta. Presidenta por eso quiero felicitarla a usted y a su equipo y también ahora aprovechar del puntito varios porque justamente en una de las actividades del de Amengual de la navidad, salió una necesidad, de que necesitamos revisar, en la medida de lo posible, si se puede, desde el municipio con nuestro, ahí experto en electricidad, hay un tema con instalar enchufes ahí en la pérgola del centro de la plaza, bueno nos coopero muy bien ahí don Marcelo Cárcamo, pero claro, se parcho se hicieron injertos, pero la idea es tener enchufes definitivos ahí, para que no tengan algún tipo de peligro, eso Presidenta y desearle a todos y a cada uno de ustedes que tengan un hermoso fin de año y que este 2026 venga plagado de existo para todos y todas que sea muy bueno en todo lo personal y sobre todo en lo familiar.

- **Alcaldesa:**

- Bien, siento que esto no ha sido solamente un trabajo mío y del equipo municipal, ustedes han estado detrás apoyando cada una de las iniciativas con los recursos y la genta, la comunidad se ha sumado ha colaborado, participan en las actividades, porque siempre el temor es que hacemos una actividad es que no lleguen la gente a quienes están destinadas estas actividades, por lo tanto, lo que se vivió en el aniversario fue, a pesar del mal tiempo, a pesar de la lluvia, llegaron nuestras autoridades regionales a acompañarnos también, en un festejo que tiene como espíritu el reconocimiento de nuestras familias pioneras, fue lo que se vivió en el pequeño acto que se hizo el 16 de



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

diciembre, quiero destacar esa actividad y reconocer también, el compromiso del concejal Claudio Soto, el evento del aniversario fue muy importante ya que celebramos o conmemoramos varios eventos, se hizo un poquito extensa la ceremonia porque tuvimos la inauguración de la obra del anfiteatro en la cual, igual como concejo municipal, apostamos a esto y lograr concretar una obra es importante, inauguramos el lanzamiento de la temporada turística

- Destacar la mesa del adulto mayor, el trabajo de las tomas aéreas, audio y proyecciones. Reconocimiento de la trayectoria y aporte de personas en vida, trabajo que se hizo con la comunidad, ya que fueron ellos quienes propusieron a quien homenajear.
- También destacar la dinámica que se desarrollo con el tema de navidad, la caravana, el tema del grinch, los preparativos en el gimnasio, etc.
- **Concejal Víctor Ojeda:**
 - Destacar que había actividades para todo tipo público y el día domingo, también, se vivió una jornada bonita con los huasos, estuvo bien bueno eso también, donde también hubo recursos del concejo.
- **Alcaldesa:**
 - Hubo artos visitantes de afuera de la comuna, La Junta, Chaitén, Villa Santa Lucía, la gente se fue muy contenta. Destacar a los huasos a su presidente a don Carlos Oyarzo, a Donaldo Oyarzo porque estuvieron muy encima de su actividad, el tema de movilizar la gran cantidad de animales para hacer esa actividad que salió todo bien.
 - Ahora se nos viene las olimpiadas que se desarrollaran en Villa Amengual y las fiestas costumbristas.
- **Concejal Claudio Soto:**
 - ¿Que ha paso con el tema de la maquinaria que iba hacia el camino de Lago Verde – Tapera? Se ha hecho algo en ese sentido, por se iban a solicitar los permisos y se ponían a trabajar.
 - Y lo otro, es con respecto al acceso camino Lago Verde que en su minuto se pidió que se pudiera arreglar el tramo que comprende del campo de la familia Provoste a puente rio Figueroa que es de don Thomas, a mí me toco viajar ese día domingo cuando venía mucha gente de La Junta y creo que es un poco peligroso no tomar conciencia en ese sentido de poder limpiar ese tramo de camino. Ver la posibilidad de oficiar al MOP para empezar a presionar a vialidad para ver que va a pasar en ese sentido. Nosotros tuvimos una reunión en La Junta en donde participo la concejala Elizabeth y también la Administradora, y habían quedado en que se iba a trabajar, entiendo que se trabajó un poquito, pero el trabajo quedo tirado, entonces, tenemos que ver esa posibilidad de poder presionar para que el camino se pueda trabajar en ese tramo de camino.
- **Alcaldesa:**
 - Voy a pedir a la Srta. Andrea si nos puede hacer el reporte del estado de avance de los permisos con respecto al programa que se aprobó, también acá a raíz de las solicitudes que había para el sector del camino vecinal Lago Verde – Tapera si se lograron conseguir los permisos.
- **Srta. Andrea Morales:**
 - La verdad que ha sido difícil, la gente no se ha acercado a los que faltan, todavía firmar, así que estamos todavía en conversaciones con algunos para que se acerquen o ir nosotros, que nos entreguen la información de las instrucciones de dominio para poder completar los



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

permisos. Pero eso ha sido lento, yo no logro entender si la gente no entendió que es un beneficio precisamente para ellos y no municipal y no para la gente en general, sino que precisamente es para la gente que vive ahí. Así que estamos en retraso con algunas solicitudes de que firmen los permisos.

- **Alcaldesa:**

- Bueno yo creo que esto es punto relevante, porque se aprueban programas a raíz de las solicitudes que hacen los vecinos. Nosotros hacemos todo un esfuerzo por hacer los programas por ajustarnos a toda la Ley, que siempre se lo explicamos a la gente, que el municipio no es una empresa privada, que no es una empresa constructora con maquinaria, que vamos e intervenimos en cualquier parte, no, nosotros somos un municipio, nosotros tenemos normas que cumplir, nos fiscalizan y por lo tanto para poder hacer este apoyo se hace un programa, se hace todo el análisis socio productivo, jurídico y se les pide a la gente a los vecinos la empatía y la solidaridad de poder firmar una autorización exclusiva para que la maquinaria ingrese a hacer esa intervención. Pero tenemos que andar, nosotros, detrás de los vecinos, oiga por favor va a ¿firmar la carta? Concejal acá quiero que usted si tiene la posibilidad de conversar con los vecinos lo diga en estos términos, no puede ser posible que lleguen vecinos a pedirnos algo, nosotros hacemos el esfuerzo técnico, formulamos los programas, lo aprobamos por concejo, disponibilidad, de hecho, estaba con templada la planificación, pero resulta que hay que andar casi en las casas de los vecinos para que vengan a entregar lo mínimo que se les exige como en cualquier otra institución, ya sea en Indap, Prodesal, en lo que sea le van a pedir algún papel, pero tenemos que andar los funcionarios municipales atrás de ello que vengan a firmar una autorización. Yo creo que aquí la responsabilidad es del vecino y que no tiene ningún costo asociado.
- Con respecto a vialidad, es conaf y vialidad que de alguna manera ver ese tema, lo hemos planteado en reuniones que hemos sostenido con ellos que son 2 kilómetros, que lo tenía adjudicada la empresa de don Patricio Roa, la limpieza de faja en el sector que usted indica concejal, pero que efectivamente uno de los propietarios no hacía la autorización para el despeje. Se volverá hablar con vialidad y conaf.

- **Concejal Pedro Reyes:**

- Es un requerimiento del sector de Villa La Tapera con respecto al retiro de la basura, me decían que anteriormente había un horario, por decir, un calendario semanal, pero últimamente, puede ser por la falta de chofer, se ha desregularizado y considerar que ahora ya fines de diciembre, enero, febrero hay mayor movimiento por lo mismo sale mucho más residuo, más basura, para volver establecer un horario que sea como fijo, lo mismo en sectores adyacentes de Villa La Tapera, que también pasaban cada 15 días y de repente ya no pasa y también desearle que este fin de año todos los concejales y usted personalmente alcaldesa, tengan un fin de año excelente junto a la familia en paz y esperar que le próximo año, también poder trabajar como corresponde con el objetivo de que la comunidad, nuestra gente sea la prioridad.

- **Alcaldesa:**

- Seguramente hubo una discontinuidad ahí, cuando don Enoc Candia tuvo que venir a Lago Verde que lo tuvimos acá con algunos temas de las maquinarias estuvo apoyando a don Fabián Cabezas, pero ya se retomara y normalizará y se considerará el sector Torcaza, el Moro.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- Concejala Elizabeth Soto:

- Primero el acceso al lago, que me han preguntado varios vecinos si tenemos alguna respuesta, porque nos dicen que no estamos haciendo la pega, entonces no sé de qué otra forma podemos insistir en ese tema, si se puede oficiar nuevamente al delegado presidencial y si es posible que ese oficio vaya con copia a los concejales.
- Por otro lado, con respecto a los caballos en la vía pública, considerando que estamos a pocos días de la marcha blanca de la ordenanza, había ahí un tema con el SAG, que ellos, en una reunión, dijeron que iban a chipiar los caballos en este caso, entonces la posibilidad de consultarles u oficiarles para hacer la consulta en qué lugar estamos o fechas posibles para ir ordenando un poco y que después no sean tan engorroso el proceso de aplicar la ordenanza.

- Alcaldesa:

- Con respecto al acceso al lago, la última información oficial fue la información que se entregó en una sesión de concejo, el informe técnico que realizó bienes nacionales y que fue derivado a la delegación presidencial, cuando vino el delegado presidencial don Jorge Díaz, le comenté la situación de que pasaba si habían recibido el reporte del informe de bienes nacionales si tenían algún pronunciamiento o alguna resolución, porque ellos en la práctica son quienes administran los bienes de uso público, es bienes nacionales que derivan después al delegado presidencial, en el caso de la vía que tomo el municipio, principio que era la denuncia administrativa, se ofició en su oportunidad al delegado presidencial para saber el estado de avance pero después llegó el oficio de bienes nacionales. Se reiterará nuevamente para saber en qué proceso está.
- Se solicitará que les envíen todos los oficios que se han enviado con el detalle de las respuestas que nos han dado los entes competentes en este tema para que ustedes queden con su tranquilidad de que la pega administrativa a lo que nos compete a nosotros como municipio se está haciendo y eso incluyo también lo que se toca acá en concejo, lo que a nosotros nos corresponde como nuestro rol de municipio que nosotros enviamos los antecedentes a los entes correspondiente, entonces aquí hay pega que pasa por otros servicios públicos que los vecinos a veces no entienden esa parte pero es la institucionalidad, la normativa y las facultades que tiene cada servicio en sus funciones. Nosotros, nuestro trabajo como concejo es justamente hacer las gestiones con la entidad competente en este tema y voy a pedir que le envíen a todos los concejales el expediente de todo el detalle que se ha hecho en materia de lo que es el tema del acceso al lago.
- Con respecto al SAG, el tema puntual, si bien está haciendo muestra con materia de lo que esta enfermedad sanitaria que es la anemia equina, ellos se han desplegado en varias comunas haciendo ciertos muestreos, ahora bien, el SAG no hace el chispear, entonces lo que se propuso en su oportunidad era una medida de control interna que el municipio en este caso, a través de la creación de un programa municipal para hacer este control con chip para los caballos.
- Cumplido los días de marcha blanca, corresponde implementar las medidas de control. Eso significa la construcción de un corral municipal y empezar a cobrar las multas.
- En las olimpiadas a realizarse en Villa Amengual, cubre varias disciplinas: baby fútbol, básquetbol, voleibol, tenis de mesa, rayuela y truco. Las que se desarrollarán en el mes de enero 2026 los días 16-17.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

y 18. Y se reconocerá a nuestro deportista destacado año 2025, don Paulino Arias.

- Con respecto a las fiestas costumbrista, tendremos reuniones en cada localidad para definir responsabilidades para que salga todo bien.
- Hay un equipo de Serviu, revisando el convenio que tenemos, también la plaza y otros.
- Recordar que la municipalidad tiene una estructura normativa y que no es una empresa privada, aun así, hemos logrados hartas cosas y debemos mantener la altura de mira.
- Próximo concejo el 08 de enero de 2026, se les desea una feliz fiesta junto a la familia.

Nota: todas las opiniones integras de los intervinientes están registradas en la transmisión y grabación en vivo del h. Concejo Municipal, esta acta refleja en lo medular conforme a las disposiciones legales los acuerdos alcanzados, personas asistentes y principales intervenciones.

Siendo las 13:22 horas, se levanta Sesión Ordinaria N° 39 del H. Concejo Municipal de Lago Verde.
Levántese Acta.



**Andrea M. Morales Montecinos
Secretario Municipal (S)**